

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITE DE POLITICAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVOS (COPRA)
TERMINOS DE REFERENCIA**

SEGUNDA LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE MUEBLES

INDICE DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES**
- II. OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE**
- III. BASE LEGAL DE LA LICITACIÓN**
- IV. IDIOMA**
- V. ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN**
 - 5.1 Licitantes
- VI. REQUISITOS PARA PARTICIPACION**
 - 6.1 Requisitos Participación en la Licitación
 - A. Empresas
 - B. Personas Físicas
 - 6.2 Limitantes para Participación
 - 6.3 Fechas y Plazos Límites: Calendario de Licitación
- VII. DEBIDA DILIGENCIA**
 - 7.1 Procedimiento, Requisitos y Condiciones
- VIII. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**
 - 8.1 Reglas Particulares, Reconocimientos y Declaraciones
- IX. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
 - 9.1 Forma y Contenido de las Propuestas
 - 9.2 Forma de Pago.
 - 9.3 Modalidad de Pago.
 - 9.4 Lugar y Forma de Presentación de las Propuesta: Acto Público.
- X. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS**
 - 10.1 Análisis y Evaluación
 - 10.2 Pautas o Criterios Generales para la Evaluación de las Propuestas.
 - 10.3 Causas de Descalificación de una Propuesta Económica.
- XI. ADJUDICACION, NOTIFICACION Y EFECTOS**
 - 11.1 Aspectos Generales
 - 11.2 Notificación y Anuncio Público de los Resultados de la Licitación
 - 11.3 Cierre de Operaciones y Firma del Contrato
- XII. CONTACTOS**

ANEXOS

- 1) Bienes Licitados.
- 2) Formulario “Constancia Visita bienes”
- 4) Acto Declaración Jurada Persona Moral.
- 4) Acto Declaración Jurada Persona Física.
- 5) Formulario Postulación a Subasta Pública de Bienes al Contado.

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE POLÍTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVOS (COPRA)
TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR's)
SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE MUEBLES**

I- INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES:

El Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central (COPRA), invita a las empresas y personas inscritas en el Registro de Elegibles y al público en general, a participar en la Segunda Licitación Pública Nacional de Muebles para la venta de dieciocho (18) obras pictóricas y treintisiete (37) muebles y equipos de oficina, por un monto aproximado de RD\$1.1 Millones, a efectuarse conforme a las reglas y condiciones establecidas en estos Términos de Referencia (TDR's), publicados desde el día 13 de marzo de 2013 en la página Web del Banco Central de la República Dominicana (www.bancentral.gov.do).

Para los efectos de estos TDR's se considerarán los términos y definiciones siguientes:

- 1) **Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central (COPRA):** Es una instancia colegiada, creada y facultada por la Junta Monetaria para diseñar las políticas, estrategias y tomar decisiones relacionadas con la realización de los activos provenientes de las entidades en proceso de liquidación, así como cualesquiera activos recibidos por el Banco Central por diversos conceptos.
- 2) **Debida Diligencia:** Es el proceso de revisión física de los bienes licitados, así como de la documentación que los ampara.
- 3) **Licitación:** Proceso que incluye todos los actos, documentos, informaciones y procedimientos establecidos en estos TDR's y las leyes, reglamentos y resoluciones vinculados a los mismos.
- 4) **Licitante:** Es la persona física o jurídica, nacional o extranjera, que no está afectada por alguna de las situaciones establecidas en el numeral 6.3 del Título VI de estos TDR's, y que participa en el proceso de licitación para la adquisición de los activos licitados, a través de una propuesta económica, que en caso de ser declarada adjudicataria se compromete a suscribir el contrato correspondiente.
- 5) **Propuesta Económica:** Es la declaración unilateral que expresa la voluntad del licitante de adquirir, por un precio determinado, el (los) activo(s) licitado(s), conforme a las disposiciones establecidas en estos TDR's.
- 6) **Términos de Referencia (TDR's):** Conjunto de cláusulas que establecen las características generales del activo que se licita, el procedimiento y las normas que rigen la licitación, los derechos y obligaciones de los licitantes y del Banco Central, hasta la firma del contrato de compraventa correspondiente.

II- OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE:

El objeto de la Segunda Licitación de Muebles, es la venta de **dieciocho (18) obras pictóricas y treintisiete (37) muebles y equipos de oficina, por un monto total aproximado de RD\$1.1 millones.**

Dichos bienes muebles provienen de entidades financieras liquidadas en los años 2006 y 2007. El detalle de cada uno de los bienes está contenido en el Anexo No. 1 de estos TDR's.

III- BASE LEGAL DE LA LICITACION

Legislación y Resoluciones de la Junta Monetaria Relacionadas con la Licitación Pública.

- 1) Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002.
- 2) Ley No. 72-02, de fecha 4 de junio de 2002, contra Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controlada y Otras Infracciones Graves.
- 3) Ley No. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones.
- 4) Segunda Resolución adoptada por el COPRA, en fecha 12 de septiembre de 2012, que autoriza la licitación regida por estos TDR's.
- 5) Contratos de fechas 17 de junio de 2011 y 19 de junio de 2012.

IV- IDIOMA

Todos los documentos relacionados con la licitación, deberán presentarse en idioma español. En el caso de tratarse de un documento escrito originalmente en un idioma distinto, dicho texto deberá llegar traducido al español, cumpliendo el protocolo de traducción y legalización requerido para documentos de esta naturaleza.

V- AMBITO DE PARTICIPACION DE LA LICITACION

Esta licitación está dirigida a las empresas y personas físicas que completen los requerimientos para la participación en la licitación, con excepción de las afectadas por alguna de las situaciones señaladas en Numeral 6.3 del Título VI de estos TDR's "Limitantes para Participación".

VI. REQUISITOS PARA PARTICIPACION EN LA LICITACION

6.1 Requisitos Participación en la Licitación

A) Empresas

Las empresas interesadas deberán remitir al COPRA una carta de intención, suscrita por el representante legal, mediante la cual manifiesten su interés de participar en la licitación, y expresamente declaren lo siguiente:

- 1) Que tienen la capacidad legal necesaria para contratar.
- 2) Que entienden y aceptan acogerse a las normas que rigen la licitación, conforme se establecen en estos TDR's.
- 3) Que se obligan a conocer, previo a la presentación de la propuesta de compra del activo, toda la información relativa al mismo.
- 4) Que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 5) Que en caso de surgir controversias durante el procedimiento de licitación o del Contrato de compraventa que de ella se derive, los tribunales de la República Dominicana son los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Adicionalmente, la carta de intención deben contener las informaciones siguientes:

- 1) Razón social;
- 2) Domicilio social;
- 3) Números de Teléfono, fax y correo electrónico;
- 4) Número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o su equivalente si es una empresa extranjera; y
- 5) País y fecha de constitución;

En la Carta de Intención no debe expresarse el monto de la Propuesta Económica.

Asimismo, deben remitir en anexo la documentación siguiente:

- 1) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o del Pasaporte si son extranjeros, de los accionistas, miembros del Consejo de Administración, ejecutivos o directivos y del representante legal de la empresa de que se trate, con excepción de empresas de oferta pública. En el caso de que los accionistas sean personas jurídicas se requiere el número de RNC o su equivalente si son extranjeros, con excepción de las empresas que realizan emisiones de oferta pública.
- 2) Documentación societaria debidamente actualizada y certificada.

- 3) Copia del acta, resolución o poder del órgano administrativo competente que autoriza la participación de la empresa en la licitación y designa la o las personas que la representará (n) y que en su nombre estará(n) facultada (s) a:
- a) Expresamente aceptar acogerse a las normas que regirán la licitación y a declarar que en el caso de controversias que pudieran surgir durante el proceso de Licitación o del Contrato de compraventa que de ella se derive, los tribunales de República Dominicana son los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.
 - b) Realizar la Debida Diligencia, junto con las personas que a su vez el licitante designe.
 - c) Firmar el acto de Declaración Jurada en el que exprese que ni él, ni los accionistas, ni los directores ni ningún funcionario de la empresa licitante miembro del Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central de la República Dominicana (COPRA), autoridad, funcionario o empleado de la Administración Monetaria y Financiera, de la Superintendencia de Bancos ni de la Superintendencia de Valores; como tampoco ha sido accionista, miembro de los directorios ni funcionario de Instituciones Financieras en proceso de disolución y liquidación, tanto en forma directa como indirecta. Esta prohibición es aplicable hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de la persona de que se trate. (Anexo 3).

En el caso de empresas extranjeras, deben remitir la documentación societaria correspondiente, el Certificado de Good Standing o Certificación de registro societario vigente del país de origen de la misma y todos los documentos citados en los literales i), ii) e iii) del numeral 6, del inciso 6.1, del acápite VI.

La documentación de sociedades dominicanas debe constar en fotocopia debidamente certificada e inscrita en el Registro Mercantil. La documentación de sociedades extranjeras debe remitirse legalizada por un Notario Público del país de origen, el Consulado Dominicano en el mismo, así como por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana; o apostillada, si el país de origen es signatario del Acuerdo de La Haya.

B) Personas Físicas

Las personas físicas interesadas en participar en esta licitación deben remitir al COPRA una carta de intención, con la finalidad de participar en la misma, que contenga las informaciones y declaraciones siguientes:

1) Informaciones:

- a) Nombres y apellidos completos;
- b) Domicilio, número de teléfono, fax y correo electrónico; y
- c) Nacionalidad, número de cédula o número de pasaporte y ocupación.

2) Declaraciones:

Adicionalmente, deben remitir los documentos siguientes:

- a) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral o del pasaporte, en caso de ser extranjero.

- b) Acto de Declaración Jurada en el que exprese que ni él, ni los accionistas, ni los directores ni ningún funcionario de la empresa licitante miembro del Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central de la República Dominicana (COPRA), autoridad, funcionario o empleado de la Administración Monetaria y Financiera, de la Superintendencia de Bancos ni de la Superintendencia de Valores; como tampoco ha sido accionista, miembro de los directorios ni funcionario de Instituciones Financieras en proceso de disolución y liquidación, tanto en forma directa como indirecta. Esta prohibición es aplicable hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de la persona de que se trate. (Anexo 4).

En la Carta de Intención no debe expresarse el monto de la Propuesta Económica.

6.2 Limitantes para Participación

No podrán participar como licitantes las personas físicas ni las personas jurídicas (o sus representantes, accionistas o miembros del Consejo de Administración), afectadas por una cualquiera de situaciones siguientes:

- 1) Que hayan sido declarados incapaces por la Constitución y las leyes dominicanas.
- 2) Que hayan sido condenadas por sentencia con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por alguna de estas causas:
 - a) Participación en una organización delictiva;
 - b) Corrupción;
 - c) Fraude; y
 - d) Blanqueo de capitales
- 1) Que hayan realizado prácticas corruptas o fraudulentas de las comprendidas en el Código Penal de la República Dominicana o en la Convención Interamericana contra la corrupción.

- 2) Que hayan hecho declaraciones falsas, al proporcionar las informaciones exigidas en estos TDR's.
- 3) Que hayan incumplido contratos anteriores con el Banco Central.
- 4) Que hayan sido excluidos del Registro del COPRA.
- 5) Que sea miembro del COPRA, autoridad, funcionario o empleado del Banco Central, de la Superintendencia de Bancos o de la Superintendencia de Valores, (aplica para licitantes que sean personas físicas y para los accionistas y miembros del Consejo de Administración de licitantes que sean personas morales); y
- 6) Que haya sido accionista, funcionario o miembro del Consejo de Administración de instituciones financieras en proceso de disolución o liquidación (aplica para licitantes que sean personas físicas y para los accionistas y miembros del Consejo de Administración de licitantes que sean personas morales).

Las limitantes a que se refieren los numerales 7) y 8), aplican hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de la persona de que se trate.

6.3 Fechas y Plazos Límites: Calendario de la Licitación

FASES DE LA LICITACION FECHAS PROGRAMADAS

FASES DE LA SUBASTA	FECHAS PROGRAMADAS
Publicación de los Términos de Referencia (TDR's) en la Web del Banco Central de la República Dominicana.	13 de marzo de 2013
Remisión de Carta de Intención y Documentos Requeridos en los TDR's.	Hasta el 22 de marzo de 2013
Visita a la Sala de Exhibición para proceso de Debida Diligencia.	Hasta el 5 de abril de 2013
Acto Público: Entrega y Apertura de las Propuestas en Sobres Cerrados ante Notario Público.	9 de abril de 2013
Notificación y Anuncio Público de los Resultados de la Subasta.	23 de abril de 2013
Firma del Contrato de Compraventa y pago total del precio acordado.	A más tardar el 3 de mayo de 2013

VII. DEBIDA DILIGENCIA

7.1 Procedimiento, Requisitos y Condiciones

Los licitantes deberán verificar de manera personal y visual las situaciones físicas y legales de los bienes, para lo cual deberán visitar los mismos y revisar la documentación legal correspondiente.

Para la visita a los bienes, los licitantes deberán firmar el formulario “**Constancia de Visita a los Muebles**”, incluido como Anexo No. 2.

El licitante que realice una propuesta económica debe haber cumplido dicho proceso en la forma antes descrita.

El período para la realización de la Debida Diligencia será desde el 22 de marzo hasta el 5 de abril de 2013, en horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., de lunes a viernes. Para programar las visitas a los bienes deben contactar al **Ing. Jose Augusto Rosario o a la Arq. Gloria Hernández, teléfono número: (809)472-1104, Exts.251/252/253/255.**

VIII. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1 Reglas Particulares, Reconocimientos y Declaraciones

Las disposiciones establecidas en estos TDR's, se considerarán entendidas y aceptadas por los licitantes; a saber:

- 1) La presentación de la propuesta económica implica que el Licitante conoce y acepta todas y cada una de las obligaciones derivadas de estos TDR's, el estado físico y legal del (los) mueble (s) que se propone adquirir y que suscribirá el contrato de compraventa de los bienes, en caso de ser declarado adjudicatario.
- 2) El licitante elaborará su propuesta para la adquisición de bienes, ajustándose a las disposiciones establecidas en estos TDR's. En el caso de que la propuesta sea extemporánea o contenga disposiciones que se aparten de lo establecido en los TDR's, la misma no será considerada para fines de evaluación.
- 3) El precio de la propuesta debe ser claro, cierto y determinado y no estar sujeto al cumplimiento de condiciones. El mismo deberá ser pagado de contado, conforme a lo estipulado en los Numerales 9.2 y 9.3 de estos TDR's.
- 5) Las propuestas recibidas y el precio ofertado tendrán carácter irrevocable y se mantendrán hasta la culminación del proceso de licitación pública. Para el licitante que sea declarado adjudicatario, tanto la propuesta como el precio, se mantendrán hasta la firma del contrato correspondiente y aún después de la fecha del mismo, hasta hacerse efectivo el pago.

- 6) Específicamente, serán causas de descalificación de propuestas, cuando:
- a) Se haya incumplido con cualquiera de los requisitos establecidos en estos TDR's.
 - b) Se compruebe que el licitante hizo acuerdos con otro u otros licitantes para provocar la adjudicación en su favor u obtener alguna ventaja indebida;
 - c) Cuando un mismo licitante presenta dos (2) propuestas económicas diferentes sobre el mismo mueble; y
 - d) Cuando el licitante haya realizado prácticas corruptas o fraudulentas de las comprendidas en el Código Penal de la República Dominicana o en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- 8) Todo lo no expresamente previsto en estos TDR's, se regirá por las disposiciones establecidas en las leyes de la República Dominicana, y en casos de incumplimiento, interpretación y controversia serán competentes los tribunales de la República Dominicana, por lo que el licitante adjudicatario comprador renuncia a la jurisdicción de su domicilio, presente o futuro.
- 9) Si el licitante adjudicatario es una empresa, a más tardar el 30 de abril de 2013 debe entregar al Banco Central de la República Dominicana el acta del órgano societario competente que autorizó la adquisición de los bienes de que se trate, incluyendo su precio y forma de pago. En el caso de que el licitante adjudicatario fuere extranjero, debe entregar dicha autorización bajo la forma de acta inextenso o certificación de acta firmada por el Secretario de la sociedad, debidamente legalizada.

IX- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1 Forma y Contenido de las Propuestas

Las propuestas económicas para la adquisición de los bienes podrán efectuarse de manera individual o por grupo, aunque un mismo licitante postule para varios bienes al mismo tiempo.

Dichas propuestas deberán realizarse mediante el “**Formulario Propuesta para Adquisición de Muebles**”, según aplique, incluido como Anexo No. 5 de estos TDR's, conforme a cada uno de los puntos contenidos en este formulario. El mismo deberá depositarse, en sobre cerrado el martes 9 de abril de 2013, en el salón de reuniones del COPRA, donde se celebrará el Acto Público correspondiente.

El formulario debe ser completado en idioma español, sin correcciones ni tachaduras. Adicionalmente, debe constar en papel timbrado del licitante y contener estampado el sello del mismo (en caso de persona moral). Cada página de la propuesta debe tener las iniciales de la persona que la suscribe y ser firmado por el licitante, en caso de una persona moral, deberá firmar la persona autorizada para ello.

El formulario comprende lo siguiente:

1) Datos generales del licitante. Para personas morales: Número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o su equivalente, si es extranjero. Para personas físicas: Número de Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte.

2) Descripción del o de los bienes que se desea (n) adquirir, precio ofertado y modalidad de pago.

3) Declaración expresa del licitante de que:

a) Entiende y acepta totalmente las disposiciones establecidas en los TDR's que rigen la licitación del activo que se propone adquirir y que de ser declarado adjudicatario, suscribirá el contrato de compraventa correspondiente;

b) El precio ofertado tiene carácter irrevocable;

c) El precio se mantendrá hasta la firma del contrato correspondiente y aún después de la fecha del mismo, hasta hacerse efectivo el pago;

d) Se abstendrá de adoptar conductas que induzcan a la alteración de la evaluación de la propuesta, del resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes;

e) El activo que se propone adquirir es adecuado para los usos y propósitos que los motivan a comprarlo; y

f) En caso de resultar adjudicatario, asumirá, a partir de la fecha de cierre establecida en estos TDR's, todo riesgo asociado con la propiedad del activo que desea comprar y que adicionalmente lo adquirirá en las condiciones en que el mismo se encuentra.

4) Adicionalmente, debe depositar junto con la propuesta económica, un acto bajo fe de juramento, sobre la procedencia de los fondos con los que pagará el precio de la adjudicación del activo, el cual exprese que los mismos provienen de las actividades ordinarias de comercio del licitante adjudicatario, de sus ahorros o de cualquier fuente de origen lícito. En el caso de que el licitante adjudicatario fuere una empresa, dicho acto deberá estar legalizado por Notario Público.

9.2 Forma de Pago.

Los pagos deben realizarse mediante cheques de administración, certificados, o transferencias bancarias a favor del Banco Central de la República Dominicana.

9.3 Modalidad de Pago.

Las propuestas deberán ser de pago de contado y el licitante que resulte adjudicatario, deberá pagar el precio propuesto a más tardar a la fecha de suscripción del Contrato de Compraventa correspondiente, es decir el viernes 3 de mayo de 2013.

9.4 Lugar y Forma de Presentación de las Propuestas: Acto Público.

Las propuestas económicas para la adquisición de los bienes deben entregarse en las oficinas del COPRA, ubicadas en la Av. Abraham Lincoln No.156, esquina Avenida Pedro Henríquez Ureña, Ensanche La Esperilla, de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en acto público que será celebrado el martes 9 de abril 2013, a las 4:00 PM.

No serán recibidos, bajo ningún concepto, los sobres que lleguen a las instalaciones del COPRA habiéndose iniciado la lectura de las propuestas depositadas en la urna correspondiente, cualquiera que sea la causa de la demora. Asimismo, no se darán por recibidas las propuestas de empresas o personas físicas no inscritas en el Registro de Elegibles del COPRA.

Luego de recibida la propuesta de parte de cada licitante, en presencia de todos los participantes en la subasta y del Notario Público actuante, quien dará fe de las propuestas recibidas, se procederá a la apertura de los sobres. La Secretaria del COPRA leerá en voz alta el contenido de cada una de las propuestas. Iniciado el acto público, no podrán introducirse modificaciones algunas en las propuestas.

La Secretaria del COPRA podrá solicitar cualquier aclaración en el caso de que la propuesta del licitante de que se trate cause confusión, contenga errores, defectos o carencias. Todo esto se hará constar en el acta notarial que a tal efecto será levantada.

El licitante no podrá utilizar la corrección de errores u omisiones para alterar la sustancia de la oferta ó para mejorarla ó para tomar ventaja respecto de los demás licitantes.

La recepción de una propuesta en el acto público, no constituye obstáculo para su posterior rechazo durante el período de evaluación, si se constataren vicios o defectos que contradigan o violen las normas establecidas en los TDR's, o si el precio ofertado no está acorde a las expectativas del Banco Central.

Ninguna oferta presentada en el acto público podrá ser desestimada durante dicho acto.

X. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS

10.1 Análisis y Evaluación

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por parte de la Estructura Soporte del COPRA, con apego a los criterios establecidos en estos TDR's y en las Resoluciones dictadas por la Junta Monetaria y el COPRA para la realización de activos. Dicha evaluación deberá culminar con la presentación de un informe elaborado

por dicha Estructura para consideración y decisión del Comité de Políticas para la Realización de Activos (COPRA).

Corresponderá al COPRA conocer y seleccionar el ó los licitantes ganadores, en base a las recomendaciones de la Estructura Soporte y a los principios y criterios generales de evaluación siguientes:

- 1) Igualdad de trato;
- 2) Transparencia; y
- 3) Cumplimiento estricto de los TDR's

10.2 Pautas o Criterios Generales para la Evaluación de las Propuestas.

- 1) La evaluación de las propuestas se realizará de manera objetiva, tomando en consideración factores cualitativos y cuantitativos, ajustados a los requisitos exigidos en estos TDR's.
- 2) La evaluación cualitativa se refiere, entre otros elementos, a la situación legal del licitante, además de la de sus accionistas, miembros del Consejo de Administración y representante legal, cuando se trata de personas morales, y reportes de investigaciones especializadas.
- 3) La evaluación cuantitativa, privilegia el mayor precio neto propuesto por los postulantes que alcancen un análisis satisfactorio en su evaluación cualitativa, esto significa que no necesariamente ganará la del mayor precio ofertado en la subasta, sino que podrá ganar la oferta que reúna también el mayor puntaje en la evaluación cualitativa.
- 4) La evaluación de las propuestas debe tener como fin, determinar cuál presenta la mejor relación calidad/precio (mejor evaluación cualitativa y cuantitativa). Los resultados del análisis comparativo de las propuestas deberán asegurar las mejores condiciones para el Banco Central de la República Dominicana y el Estado Dominicano.
- 5) En caso de que dos (2) o más licitantes obtengan igual calificación en términos técnicos y económicos, en su evaluación de los aspectos cualitativos y cuantitativos, el COPRA podrá decidir, sin expresión de causa, el licitante que a su juicio se le adjudicará la licitación de la venta de los bienes. El COPRA también podrá, decidir convocar a una segunda vuelta restringida a dichos licitantes, para lo cual les notificará las reglas que regirán la misma.
- 6) En caso de que dos (2) o más propuestas satisfagan la totalidad de los requerimientos de estos TDR's, en términos cualitativos, la adjudicación de los activos se hará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más alto.

- 7) En caso de resultar ganadora una propuesta, respecto de la cual aún no haya podido verificarse alguna información de las remitidas por el licitante, la aprobación que otorgue el COPRA estará sujeta a que los resultados de tales verificaciones resulten favorables. En caso contrario, será potestativo del COPRA declarar adjudicataria a la segunda propuesta mejor, o declarar desierta la subasta.
- 8) Ninguna de las disposiciones contenidas en estos TDR's, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

10.3 Causas de Descalificación de una Propuesta Económica.

Específicamente, serán causas de descalificación de una propuesta, cuando:

- 1) La propuesta sea extemporánea o contenga disposiciones que se aparten o no se ajusten a lo establecido en estos TDR's.
- 2) Se haya incumplido con cualquiera de los requisitos establecidos en estos TDR's.
- 3) Cuando un licitante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica también licitante.
- 4) Cuando se trate de licitantes que hayan intervenido o participado, directa o indirectamente en los estudios y proyectos para esta licitación o la elaboración de estos TDR's, o por firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- 5) Cuando el representante legal de una persona jurídica licitante, ostente igual condición en otra u otras firmas licitantes.
- 6) Se compruebe que el licitante hizo acuerdos con otro u otros licitantes para provocar la adjudicación en su favor u obtener alguna ventaja indebida; y
- 7) Cuando se compruebe que un mismo licitante presente dos (2) propuestas económicas diferentes.

X. ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y EFECTOS.

10.1. Aspectos Generales

El Banco Central, a través del COPRA podrá:

- 1) Adjudicar el o (los) mueble (s) licitados al licitante que haya presentado la mejor propuesta, en términos cualitativos y cuantitativos.

De presentarse cualquier evento posterior a la declaración del licitante ganador, que impida la formalización del contrato de adquisición del o los mueble (s) y, adjudicados, será potestativo del COPRA considerar la segunda mejor propuesta en términos cualitativos y cuantitativos.

La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta respecto a un mueble, no impide su adjudicación.

2) Suspensión Temporal o Definitiva de la Licitación

Se podrá suspender la licitación en forma temporal o definitiva, sin responsabilidad para el Banco Central de la República Dominicana, mediante notificación por escrito a todos los licitantes cuando concurra alguna de las causas siguientes:

- 1) Por razones de interés público o general.
- 2) Por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

El Banco Central de la República Dominicana, publicará en la prensa tal decisión oportunamente, la cual será notificada a los licitantes.

3) Declarar Desierta la Licitación, sin Expresión de Causa.

Algunas de las causas por las cuales el Banco Central puede declarar desierta la licitación son:

- 1) Cuando no se haya presentado ninguna oferta económica;
- 2) Cuando las propuestas presentadas resulten rechazadas o descalificadas por incumplimiento de las estipulaciones de los TDR's, después de un análisis objetivo;
- y,
- 3) Cuando fueren descartadas todas las propuestas en el proceso de evaluación cualitativa y económica de las mismas.

En caso de que el COPRA declare desierta, parcial o totalmente la subasta, queda establecido que esta decisión es inapelable y que la misma no genera derechos subjetivos para los participantes, ni acarrea responsabilidad por parte del Banco Central de la República Dominicana. El COPRA podrá determinar cuándo serán ofertados nuevamente los bienes en licitación pública o cuándo se venderán directamente los mismos.

10.2 Notificación y Anuncio Público de los Resultados de la Licitación

A más tardar el día el 23 de abril de 2013, la Secretaría del COPRA publicará los resultados de la subasta en la página Web del Banco Central, aún cuando ésta haya sido declarada desierta, si esa fuera la decisión. Asimismo, notificará dichos resultados a los participantes adjudicatarios.

10.3 Responsabilidad Pre-contractual

El licitante adjudicatario incurrirá en responsabilidad precontractual, si se dan las situaciones siguientes:

- 1) Si desiste de su propuesta;
- 2) Si modifica su propuesta;
- 3) Si se comprueba que ha tenido conductas para inducir a la alteración de la evaluación de la propuesta, del resultado del procedimiento u otros aspectos, que dieron lugar al otorgamiento de condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; y
- 4) Si se comprueba que hizo acuerdos con otro u otros licitantes para provocar la adjudicación en su favor u obtener alguna ventaja indebida. La ocurrencia de una cualquiera de las situaciones antes señaladas, impide la suscripción del contrato de compraventa del activo licitado.

10.4 Cierre de Operaciones y Firma del Contrato

El cierre de las operaciones de adjudicación se efectuará mediante el Contrato de Compraventa a ser suscrito entre el Banco Central y el o los adjudicatarios, a más tardar el 3 de mayo de 2013, fecha en que se deberá, además, efectuar el pago total del precio de venta acordado. En caso de que el adjudicatario sea una persona moral, debe haberse entregado previamente el Acta de Asamblea de Accionistas donde se autorice a adquirir el mueble de que se trate

Dirección del COPRA: Avenida Abraham Lincoln esquina Pedro Henríquez Ureña No.156, Ensanche La Julia, Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfonos: 809-472- 1104, Fax: 809-227-0126. **Para información general:** extensiones 251, 252, 255, 256, 259, 264 y 296

CONTACTOS

Para Información General

Ing. José Augusto Rosario,
Coordinador Técnico Manejo de Bienes e
Inmuebles, Estructura Soporte COPRA
jose.rosario@bancentral.gov.do

Arq. Gloria Hernández de Feliciano
Jefe división Realización y Seguimiento Manejo de Bienes e
Inmuebles, Estructura Soporte COPRA
gc.hernandez@bancentral.gov.do

ANEXO NO. 1

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITE DE POLITICAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVOS
(COPRA)
SEGUNDA LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE BIENES**

OBRAS PICTORICAS						
SALA DE EXHIBICION UBICADA EN COPRA, EN LA AV. ABRAHAM LINCOLN, ESQUINA AV. PEDRO HENRIQUEZ UREÑA, ENSANCHE LA JULIA, SANTO DOMINGO.						
CODIGO	ARTISTA	AÑO	DIMENSION	TECNICA	TITULO	PRECIO EN RD\$.
BM08.00010	Roberto Flores	1990	24x30	Oleo sobre lienzo	Sin Título	41,500.00
BM08.00011	Roberto Flores	1990	24x30	Oleo sobre lienzo	Sin Título	41,500.00
BM08.00012	Bonet Camps	-	20x27	Acrílica	Coquero	19,000.00
BM08.00013	Gisella	1986	24x30	Oleo sobre lienzo	Marina	2,750.00
BM08.00014	Méndez	1985	30x40	Oleo sobre lienzo	Sin Título	7,000.00
BM08.00015	Morales	1985	24x30	Oleo sobre lienzo	Paisaje	6,000.00
BM08.00016	M. Grullón	1981	30x40	Oleo sobre lienzo	Tinajera	52,500.00
BM08.00017	José Cestero	1989	50x40	Oleo sobre lienzo	Puerta Fortaleza	26,500.00
BM08.00018	José Cestero	1989	50x48	Oleo sobre lienzo	Paisaje Colonial	26,500.00
BM08.00019	Whitman	1989	24x48	Oleo sobre lienzo	Paisaje Otoñal	5,500.00
BM08.00002	Guillo Perez		20x11	Oleo sobre tela	Paisaje Palmas	87,500.00
BM08.00003	Willy Pérez		30x40	Oleo sobre lienzo	Arrozal	60,000.00
BM08.00004	Alberto Houellemont	1981	16x12	Oleo sobre lienzo	Paisaje Campesino	20,000.00
BM08.00005	Guillo Pérez		20x11	Oleo sobre lienzo	Paisaje	87,500.00

					Casitas	
BM08.00006	Plutarco Andujar	1980	35.5x26.5	Oleo sobre lienzo	Bodegón Frutas	182,500.00
BM08.00007	Plutarco Andujar		27.5x21	Acrílico sobre lienzo	Marina	102,500.00
BM08.00008	Guillo Pérez	1982	18x16	Oleo sobre lienzo	Marina	102,500.00
BM08.00009	Guillo Pérez	1982	16x14	Oleo sobre lienzo	Paisaje	92,500.00

MUEBLES Y EQUIPOS

**SALA DE EXHIBICION UBICADA EN EL ALMACEN DEL ARCHIVO DEL BANCO CENTRAL,
CALLE OLOFF PALMER, ESQ. AV. NUÑEZ DE CACERES, URBANIZACION SAN GERONIMO,
SANTO DOMINGO**

CANT.	DETALLE	PRECIO EN RD\$
1	Escritorio en "L" de Melanina de 5 gavetas No. 80	3,800.00
1	Escritorio en caoba de dos (02) gavetas No. 42.	10,800.00
2	Calculadora Sharp EL-2630 P III No. 18	c/u 550.00
1	Sacapuntas eléctrico Panasonic LP 10 No. 40	150.00
2	Sillas con brazos No. 14	c/u 350.00
1	Credenza de dos (02)puertas y dos (02) compartimientos No. 68	3,300.00
1	Mesa de computadora en material sintético No. 91	1,100.00
1	Escritorio de caoba con tope de cristal con dos (02) gavetas No. 17	7,650.00
1	Archivo de dos (02) gavetas en melanina No. 65	1,400.00
1	Máquina de escribir Panasonic No. 74	750.00
1	Mesita en caoba de tres (03) compartimientos No. 39	4,700.00
1	Fax Sharp UX 510 No. 3	850.00
1	Monitor Dell de 17" blanco y negro No. 20	500.00
1	Monitor SVG a color de 17" plano No. 92	700.00

1	Teclado HP negro No. 21	150.00
1	Impresora Laser HP 1320 No. 36	2,700.00
1	Impresora de tarjeta de crédito Samsung No. 100	1,850.00
1	Impresora Laser Jet HP 1022 No. 94	2,300.00
1	Verificador de billetes CDM modelo LD-2/S0010891 No. 106	600.00
1	Mouse No.7	50.00
2	UPS Omega modelo 650 W No.8	c/u 850.00
1	Impresora crema S/N	650.00
1	Impresora marca EPSON LX-300 S/N	1,750.00
2	Sillas giratorias con brazos S/N	c/u 1,483.00
2	Sillas de visitas con brazo S/N	c/u 675.00
1	Sillas sin brazos S/N	950.00
2	Mesitas en caoba No.24	c/u 5,350.00
1	Protectora de cheques BURROUGHS No.54	1,350.00
2	Bocinas de computadoras No.23	c/u 75.00
1	Teléfono CENTRONIC AZUL s/n	150.00

ANEXO NO. 2

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE POLITICAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVOS (COPRA)
SEGUNDA LICITACION NACIONAL DE MUEBLES
CONSTANCIA DE VISITA A LOS MUEBLES

Fecha

Día____ Mes____ Año____

Datos de la Propiedad:

Tipo de mueble_____

Código del mueble_____

Ubicación_____

Datos del Cliente:

Nombres y Apellidos/ Nombre de la Empresa

Cédula de identidad y electoral/ RNC _____

Dirección_____

Teléfonos_____

Fax_____ Correo Electrónico_____

Firma del Cliente

ANEXO NO. 3

DECLARACION JURADA PARA PERSONAS MORALES (EMPRESAS)

El suscrito, _____,
(generales), actuando en calidad de (cargo) de la sociedad _____
constituida de conformidad con las leyes de _____, con RNC No. _____,
con domicilio social en

_____ **DECLARO**, bajo la fe del juramento lo siguiente: **PRIMERO**: Que ni quien suscribe, ni ningún accionista (socio), miembro del Consejo de Administración, miembro de la Junta Directiva, funcionario o empleado (**nombre sociedad**) es miembro del Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central de la República Dominicana (COPRA), autoridad, funcionario ni empleado de la Administración Monetaria y Financiera, ni de la Superintendencia de Valores o de cualquier otra entidad u organismo estatal o municipal; ni funcionario de las Titularizadoras y/o Administradoras de Fondos que tengan a su cargo la administración de los activos del Banco Central de la República Dominicana; **SEGUNDO**: Que ni quien suscribe, ni ningún accionista (socio), miembro del Consejo de Administración, miembro de la Junta Directiva, funcionario o empleado de la sociedad ha sido nunca accionista, miembro del algún Directorio o funcionario de las instituciones financieras sometidas a disolución o liquidación; **TERCERO**: Que las declaraciones anteriores aplican hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad respecto de la persona de que se trate; **CUARTO**: Que en el caso de que el Banco Central apruebe en mi favor la venta del mueble que he solicitado adquirir, me comprometo a entregar el monto establecido por el Banco Central como precio por la compra de la propiedad. El declarante acepta expresamente que la entrega de dicho cheque es una condición resolutoria para adquirir el mueble, en caso de ser aprobada la oferta de compra. La fecha límite para entregar el cheque a favor Banco Central es la de la firma del contrato de compraventa.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil trece (2013).

Testigo: _____

Nombre y Firma

Cliente: _____

Nombre representante y sello de la entidad

Yo, _____, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, inscrito en la colegiatura del Colegio Dominicanos de Notarios Inc. bajo el No. _____, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores _____ y _____, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil trece (2013).

NOTARIO PÚBLICO

ANEXO NO. 4

DECLARACION JURADA PARA PERSONAS FISICAS

El _____ suscrito,

DECLARO, bajo la fe del juramento lo siguiente: **PRIMERO**: Que no soy miembro del Comité de Políticas para la Realización de Activos del Banco Central de la República Dominicana (COPRA), autoridad, funcionario ni empleado de la Administración Monetaria y Financiera, ni de la Superintendencia de Valores, como tampoco funcionario de las Titularizadoras y/o Administradoras de Fondos que tengan a su cargo la administración de los activos del Banco Central de la República Dominicana; **SEGUNDO**: Que no he sido accionista, miembro de Directorios ni funcionario de instituciones financieras en proceso de disolución y liquidación, tanto en forma directa como indirecta. **TERCERO**: Que las declaraciones anteriores aplican hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de mi persona; **CUARTO**: Que en el caso de que el Banco Central apruebe en mi favor la venta del mueble que he solicitado adquirir, me comprometo a entregar el monto establecido por el Banco Central como precio por la compra de la propiedad. El declarante acepta expresamente que la entrega de dicho cheque es una condición resolutoria para adquirir el mueble, en caso de ser aprobada la oferta de compra. La fecha límite para entregar el cheque a favor Banco Central es la de la firma del contrato de compraventa.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil trece (2013).

Testigo: _____

Nombre y Firma Representante del COPRA

Cliente: _____

Nombre y firma Participante en la Licitación

ANEXO NO. 5

FORMULARIO PROPUESTA PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES AL CONTADO

PROPUESTA

CODIGO MUEBLE(S)	DESCRIPCIÓN DEL O LOS MUEBLE(S)	PRECIO OFERTADO (RD\$)

Declaro expresamente que la propuesta de compra de este mueble se realiza con el previo conocimiento de la situación legal, física y/o administrativa que éste posee, por haber realizado la verificación de las informaciones y documentación que recibí, así como la visita al mismo, por lo que acepto adquirirlo en las condiciones en que se encuentra.

Licitante

Fecha